



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

JUVENTUD

**PLIEGO ESTÁNDAR DE CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS**

**SERVICIO DE ALQUILER DE IMPRESORAS PARA LA COLOCACIÓN DE EQUIPOS
NUEVOS PARA USO DEL MINISTERIO DE LA JUVENTUD (LEASING).**

PROCESO COMPRA MENOR
MJ-DAF-CM-2025-0034

Santo Domingo, Distrito Nacional
República Dominicana
Agosto 2025

Servicio de alquiler de impresoras para la colocación de equipos nuevos para uso del Ministerio de la Juventud (Leasing)

1. Objetivos y alcance

Constituye el objeto de la presente convocatoria recibir ofertas para **MJ-DAF-CM-2025-0034 Servicio de alquiler de impresoras para la colocación de equipos nuevos para uso del Ministerio de la Juventud (Leasing)**. De acuerdo con las condiciones fijadas en el presente pliego de condiciones y sus especificaciones técnicas, donde se establece el conjunto de cláusulas jurídicas, económicas, técnicas y administrativas, de naturaleza reglamentaria, por el que se fijan los requisitos, exigencias, facultades, derechos y obligaciones de las personas físicas y jurídicas nacionales que deseen participar en el proceso.

Este documento constituye la base para la preparación de las Ofertas. Si el Oferente/Proponente omite suministrar alguna parte de la información requerida en los presentes términos de referencia o presenta una información que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos al mismo, el riesgo estará a su cargo y el resultado podrá ser el rechazo de su Propuesta.

El sólo hecho de que un Oferente/Proponente participe en el presente proceso implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento por él, por sus miembros, ejecutivos y su representante Legal, a los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, sin excepción alguna, establecidos en el Pliego de Condiciones, el cual tiene carácter jurídicamente obligatorio y vinculante.

1.2 Disponibilidad y acceso al pliego de condiciones

El pliego de condiciones, así como los documentos que lo conforman (anexos, formularios, circulares, adendas/enmiendas, cronogramas de entrega, etc.) y el expediente electrónico, estarán disponibles para todas las personas interesadas, tanto en el SECP www.portaltransaccional.gob.do, como en la página web de la institución (www.juventud.gob.do) a partir de la fecha de su convocatoria.

Aquellos interesados que descarguen los Términos de Referencia por cualquiera de estas dos vías deberán notificarlo enviando un correo electrónico a comprasycontrataciones@juventud.gob.do con sus datos de contacto, para fines de cualquier notificación necesaria.

Constituye una obligación del(la) oferente consultar de manera permanente las precitadas direcciones electrónicas, sin perjuicio de acercarse a las instalaciones de la institución. No será admisible como excusa, el desconocimiento o desinformación por no consultar en tiempo oportuno.

1.3 Derecho a participar

Toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera, de manera individual o en consorcio, que tenga conocimiento de este procedimiento, tendrá derecho a participar, siempre y cuando reúna las condiciones siguientes:

- 1) Demuestre su plena capacidad conforme a los requisitos exigidos en el artículo 8 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones.
- 2) No se encuentre afectada por el régimen de prohibiciones o inhabilidades indicado en el artículo 14 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones y;
- 3) Cumple con las condiciones de participación establecidas en este pliego de condiciones, términos de referencia, adendas/enmiendas, circulares y en sus anexos (formularios, modelos de contratos, planos, presupuestos, estudios, etc., según aplique.).

Servicio de alquiler de impresoras para la colocación de equipos nuevos para uso del Ministerio de la Juventud (Leasing)

No se permite la múltiple participación, esto es, una persona física no podrá participar como persona física si la empresa en la que es socio también participa y viceversa. En ese sentido, los participantes que posean esta condición deben elegir inscribirse únicamente en una de sus calidades: Persona física o jurídica en el procedimiento convocado. De igual manera, no podrán participar simultáneamente empresas que: 1) posean la misma identidad de socios o accionistas, o 2) coincidan en alguno de los socios. En ese sentido, deberán participar por una sola de las empresas.

En cuanto a los consorcios, de conformidad con el párrafo II del artículo 5 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, las personas físicas o jurídicas que formasen parte de un consorcio o unión temporal de oferentes, no podrán presentar otras ofertas en forma individual o como integrante de otro consorcio, en el presente procedimiento de contratación.

1.4 Prácticas prohibidas

En el curso del procedimiento de selección la institución contratante puede advertir que alguno de los oferentes incumple alguna de las condiciones previstas en el numeral 1.3 sobre "Derecho a participar", así como las prácticas corruptas o fraudulentas¹, comprendidas en el Código Penal o dentro de la Convención Interamericana contra la Corrupción, o cualquier acuerdo entre proponentes o con terceros, que establecieren prácticas restrictivas de la libre competencia como los acuerdos colusorios o carteles. También intentos de un Oferente/Proponente para influir en la evaluación de las ofertas o decisión de la adjudicación.

Lo anterior, **serán causales determinantes del rechazo de la propuesta** en cualquier estado del procedimiento de selección o de la rescisión del contrato, si éste ya se hubiere celebrado sin perjuicio de las demás acciones administrativas, civiles o penales que establezcan las normas; lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación emitido por los peritos designados, según la fase en la que se encuentren. En ese tenor, la institución contratante deberá agotar el debido proceso y dejar constancia documental de la decisión de descalificación en el expediente de contratación.

1.5 De los Comportamientos Violatorios, Contrarios y Restrictivos a la Competencia.

Los oferentes deberán respetar las disposiciones contenidas en la Ley núm. 42-08 promulgada en fecha 16 de enero de 2008 relativa a la Defensa a la Competencia, la cual tiene por objeto, con carácter de orden público, promover y defender la competencia efectiva para incrementar la eficiencia económica, así como las establecidas en el artículo 11 de la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones. Las violaciones a la Ley núm. 42-08 y al artículo 11 de la Ley núm. 340-06, darán lugar a:

- a. La descalificación del oferente que lleve a cabo la conducta ya sea en condición de autor o cómplice de la misma.
- b. El rechazo de la propuesta presentada por el oferente responsable de la conducta en cuestión ya sea en calidad de autor o cómplice, rechazo que podrá establecerse en cualquier etapa del procedimiento de selección o la contratación en sentido general.
- c. La rescisión del contrato por parte de la entidad contratante, más una acción en daños y perjuicios en contra del oferente por ante la jurisdicción competente.
- d. La denuncia del ilícito a las autoridades de defensa a la competencia a los fines de lugar.

De manera no limitativa, se entenderán como comportamientos violatorios, contrarios y restrictivos a la competencia los siguientes:

Servicio de alquiler de impresoras para la colocación de equipos nuevos para uso del Ministerio de la Juventud (Leasing)

- a. Las prácticas concertadas y acuerdos anticompetitivos, conforme se establece en el artículo 5 de la Ley núm. 42-08.
- b. Concertación o coordinación de las ofertas o la abstención en este proceso.
- c. La participación de empresas que posean accionistas en común, mismo domicilio en común y la misma unidad productiva, teléfonos, correos electrónicos, propuestas idénticas, errores o escrituras similares presentados por estas, entre otras.
- d. El abuso de posición dominante, conforme se establece en el artículo 6 de la Ley núm. 42-08.
- e. La competencia desleal, conforme se establece en los artículos 10 y siguientes de la Ley núm. 42-08.
- f. Los precios predatorios ofertados en cualquier procedimiento de selección o en una contratación bajo las excepciones de la Ley núm. 340-06 y su reglamento de aplicación, siendo los precios predatorios, aquellos establecidos de una manera excesivamente baja, más allá de los costos razonables del oferente y que sin lugar a duda tienen por finalidad expulsar a los competidores fuera del mercado, o crear barreras de entrada para los potenciales nuevos competidores.
- g. Cualquier tipo de conducta anticompetitiva ejercida por los oferentes o por cualquier tercero, relacionada con el procedimiento de selección o una contratación bajo las excepciones de la Ley núm. 340-06.

En este sentido, la institución contratante se compromete dentro del marco del Programa de Cumplimiento Regulatorio en las Contrataciones Públicas (Si aplica), y, dando cumplimiento a las políticas emitidas por la DGCP, a realizar la Debida Diligencia, los fines de detectar los comportamientos violatorios a Ley núm. 340-06, así como la detección oportuna de los posibles conflictos de interés, y comportamientos contrarios y restrictivos a la libre competencia.

1.6 Consultas, solicitud de aclaraciones y enmiendas

Las consultas, aclaraciones y observaciones las formularán los(as) interesados(as), sus representantes legales, o agentes autorizados a través del SECP o en físico mediante comunicación escrita presentada en la institución contratante dirigida al CCC o a la DAF, dependiendo la modalidad de contratación, dentro del plazo previsto en el cronograma de actividades.

Las respuestas (ya sean a través de una circular, enmienda/adenda) serán publicadas por la institución contratante en el SECP en el plazo previsto en el cronograma. Así como por correo electrónico u otros medios, a todos quienes hayan mostrado interés en participar.

Ninguna aclaración verbal por parte de la institución podrá afectar el alcance y condiciones del pliego y sus anexos. Para estos efectos, sólo se tendrán como válidas las circulares/ adendas/ enmiendas que sean publicadas el SECP dentro del plazo permitido por la Ley y conforme al cronograma de actividades.

1.7 Procedimiento de Selección

El Procedimiento de Selección aprobado por el Comité de Compras y Contrataciones del **Ministerio de la Juventud** para llevar a cabo el presente proceso es el de **Proceso de Compra Menor** y se realizará mediante **Etapas Únicas**; y la adjudicación será por único lote, a favor del Oferente que presenten la propuesta que mejor cumpla con el presente Pliego de Condiciones Específicas para Servicios y las especificaciones requeridas, calidad en la presentación de los servicios y el mejor precio ofertado.0

2. Presupuesto base o valor referencial

El presupuesto base para el "**Servicio de alquiler de impresoras para la colocación de equipos nuevos para uso del Ministerio de la Juventud (Leasing).**" asciende a **Un millón setecientos mil con 00/100 (RD\$1,700,000.00)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución los servicios.

Servicio de alquiler de impresoras para la colocación de equipos nuevos para uso del Ministerio de la Juventud (Leasing)

3. Cronograma de Actividades

| | | |
|---|-----------------|--|
| Zona horaria | | (UTC-04:00) Georgetown, La Paz, Manaus, San Juan |
| Fecha de publicación del aviso de convocatoria | 26/8/2025 15:30 | * |
| Acto de asignación de riesgo | | |
| Presentación de aclaraciones al Pliego de Condiciones / Especificaciones Técnicas / Términos de Referencia | 28/8/2025 10:30 | * |
| Reunión aclaratoria | | |
| Plazo máximo para expedir Emisión de Circulares, Enmiendas y/o Adendas | 28/8/2025 18:00 | * |
| Presentación de Oferta Económica | 29/8/2025 15:30 | * Sugerir restantes fechas |
| Apertura Oferta Económica | 1/9/2025 08:30 | * |
| Notificación de errores aritméticos, de solicitud de aclaraciones económicas y de solicitud de subsanación de garantía de seriedad de la oferta | 2/9/2025 15:00 | * |
| Aceptación de correcciones de errores aritméticos y de respuesta a las aclaraciones | 4/9/2025 15:00 | * |
| Periodo para subsanar la garantía de seriedad de la oferta | | |
| Acto de Adjudicación | 8/9/2025 15:30 | * |
| Notificación de Adjudicación | 9/9/2025 12:00 | * |
| Constitución de garantía de Fiel Cumplimiento | | |
| Suscripción de Orden de Compras / Orden de Servicios | 11/9/2025 15:30 | * |
| Publicación de Orden de Compras / Orden de Servicios | 12/9/2025 12:00 | * |
| Plazo de validez de las ofertas | 30 | * <input type="text" value="Días"/> * |

4. Descripción de los servicios

Las fichas técnicas/ especificaciones técnicas describen todos los elementos, condiciones, parámetros, requisitos que deben cubrir los oferentes/proponentes en sus ofertas para ser consideradas, a fines de adjudicación.

Constituye el objeto de la presente convocatoria para la "**Servicio de alquiler de impresoras para la colocación de equipos nuevos para uso del Ministerio de la Juventud (Leasing).**" de referencia núm. MJ-DAF-CM-2025-0034, conforme a los ítems indicados a continuación:

| Ítem | Descripción del Servicio | Unidad de Medida | Cantidad Solicitada |
|------|---|------------------|---------------------|
| 1 | Servicio de alquiler de impresoras para la colocación de equipos nuevos funcionales a color y en blanco y negro, según las especificaciones técnicas (ver TDR anexo). | UND | 1 |

**Servicio de alquiler de impresoras para la colocación de equipos nuevos para uso del
Ministerio de la Juventud (Leasing)**

A- Equipos de Alto Volumen (Blanco y Negro)

- Velocidad de impresión: 54 a 60 páginas por minuto (ppm).
- Formatos de papel: Carta, A4, A5, A6, B5, B6, Legal, Ejecutivo.

Gramaje de papel:

- Bandejas tipo gaveta: 64–120 g/m².
- Bandeja manual (bypass): 60–220 g/m².
- Dúplex: 64–120 g/m².

Consumo eléctrico:

- En operación.
- En modo listo.
- En modo reposo.
- Valor TEC (Typical Electricity Consumption).
- Memoria RAM: mínimo 2 GB.
- Disco duro: mínimo 320 GB.
- Compatibilidad: Google Cloud Print, Apple AirPrint, Mopria.
- Escaneo: Blanco y negro y color.

B- Equipos de Volumen Medio (Blanco y Negro)

- Velocidad de impresión: 43 a 45 ppm.
- Capacidad de carga de papel: mínimo 500 hojas.
- Formatos de papel: Carta, A4, A5, A6, B5, B6, Legal, Ejecutivo.
- Resolución de impresión: 1200 x 1200 dpi.
- Alimentador automático de documentos: de único paso, mínimo 45 hojas.

Gramaje de papel:

- Bandejas tipo gaveta: 52–220 g/m² (14–58 lb Bond).
- Bandeja manual (bypass): 52–256 g/m² (14–68 lb Bond).
- Dúplex: 52–162 g/m² (14–43 lb Bond).

Consumo eléctrico:

- En operación.
- En modo listo.
- En modo reposo.
- Valor TEC.
- Memoria RAM: mínimo 2 GB.
- Disco duro: mínimo 320 GB.
- Compatibilidad: Google Cloud Print, Apple AirPrint, Mopria.
- Escaneo: Blanco y negro y color.

C- Impresoras Multifuncionales a Color – Volumen Medio

- Velocidad de impresión: mínimo 30 ppm.
- Capacidad de carga de papel: mínimo 500 hojas.

Servicio de alquiler de impresoras para la colocación de equipos nuevos para uso del Ministerio de la Juventud (Leasing)

- Formatos de papel: Carta, A4, A5, B5, B6, Legal, Ejecutivo.
- Resolución de impresión: 1200 x 1200 dpi.
- Escaneo dúplex: alimentador automático de documentos de único paso, mínimo 45 hojas.

Gramaje de papel:

- Bandejas tipo gaveta: 60–120 g/m².
- Bandeja manual (bypass): 60–220 g/m².
- Dúplex: 60–163 g/m².

Consumo eléctrico:

- En operación.
- En modo listo.
- En modo reposo.
- Valor TEC.
- Memoria RAM: mínimo 2 GB.
- Disco duro: mínimo 320 GB.
- Compatibilidad: Google Cloud Print, Apple AirPrint, Mopria.
- Escaneo: Blanco y negro y color.

D- Impresoras Multifuncionales a Color – Volumen Alto

- Velocidad de impresión: superior a 50 ppm.
- Capacidad de carga de papel: mínimo 1,000 hojas.
- Formatos de papel: Carta, A4, A3, Legal, Ejecutivo.
- Resolución de impresión: 1200 x 1200 dpi o superior.
- Escaneo dúplex: alimentador automático de documentos de único paso, mínimo 100 hojas.
- Gramaje de papel:
- Bandejas tipo gaveta: 60–120 g/m².
- Bandeja manual (bypass): 60–220 g/m².
- Dúplex: 60–163 g/m².

Consumo eléctrico:

- En operación.
- En modo listo.
- En modo reposo.
- Valor TEC.
- Memoria RAM: mínimo 4 GB.
- Disco duro: mínimo 500 GB.
- Compatibilidad: Google Cloud Print, Apple AirPrint, Mopria.
- Escaneo: Blanco y negro y color, alta velocidad.

E- Impresoras Propias del Ministerio (Epson L380)

Servicio de alquiler de impresoras para la colocación de equipos nuevos para uso del Ministerio de la Juventud (Leasing)

Además de los equipos en régimen de alquiler, el servicio deberá contemplar el suministro de insumos (tinta negra y a color) para cinco (5) impresoras multifuncionales modelo Epson L380 que son propiedad del Ministerio de la Juventud. Estas impresoras continuarán en uso en áreas administrativas específicas, por lo que se requiere garantizar su operatividad durante toda la vigencia del contrato. El proveedor deberá:

- Proveer tinta original o de calidad certificada, compatible con el modelo Epson L380.
- Coordinar entregas mensuales o bajo demanda según los niveles de consumo.
- Asegurar inventario mínimo disponible para reposición inmediata.

Software de Control y Monitoreo

El software de gestión y monitoreo de impresión deberá cumplir con las siguientes características:

- Integración con Active Directory para administración de permisos y generación de reportes.
- Compatibilidad con múltiples marcas de equipos.
- Reportes detallados:
 - Por usuario: consumo de impresiones y copias.
 - Por departamento: consumo por empleado.
- Gestión de permisos:
 - Restricción de acceso a impresoras por grupos de Active Directory.
 - Permisos diferenciados para impresión a color.

Distribución Final de Equipos

| Equipos | Cantidad |
|--|----------|
| Impresoras de alto volumen a color | 5 |
| Impresoras de volumen medio blanco y negro | 19 |
| Impresora de volumen medio a color | 2 |
| Total | 26 |

NOTA OBLIGATORIA:

Es importante resaltar que deben de verificar el TDR adjunto al proceso como parte esencial de este procedimiento donde detalla parte importante de lo solicitado.

4.1 Es obligatorio para los Proveedores:

Esta contratación ha sido clasificada bajo los rubros detallados debajo:

43210000-Equipo informático y accesorios **(No subsanable)** Luego de la fecha de subsanación establecida en el cronograma.

Servicio de alquiler de impresoras para la colocación de equipos nuevos para uso del Ministerio de la Juventud (Leasing)

Por lo que los oferentes deberán tener las actividades comerciales en su Registro Mercantil para este procedimiento, de modo contrario si no posee el rubro, será considerado como **no subsanable**.

5. Presentación de Propuestas

De conformidad con el artículo 109 del Reglamento núm. 416-23 los oferentes de presentar sus propuestas por vía electrónica, a través del SECP, o en formato papel ante, la institución contratante en la ubicado en la Avenida Enrique Jiménez Moya No. 71, Distrito Nacional, República Dominicana, en la fecha y hora fijadas en el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones

5.1 Presentación física

La Recepción de las Ofertas se efectuará en el **Departamento de Compras y Contrataciones**, ubicada en el Primer Nivel de la Sede Principal del Ministerio de la Juventud en la Avenida Enrique Jiménez Moya No. 71, Distrito Nacional, República Dominicana, según lo establecido en el Cronograma de Actividades. La misma deberá ser presentada en un sobre cerrado y rotulado identificado con las siguientes inscripciones:

NOMBRE DEL OFERENTE

(Sello social)

Firma del Representante Legal

El Ministerio de la Juventud (MJ)

IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE SOBRE (Sobre A o Sobre B).

| | |
|--------------------|--|
| Referencia | MJ-DAF-CM-2025-0034. Servicio de alquiler de impresoras para la colocación de equipos nuevos para uso del Ministerio de la Juventud (Leasing). |
| Dirección | Avenida Enrique Jiménez Moya No. 71, Distrito Nacional, República Dominicana |
| Teléfonos | 809-508-7227 Ext. 2101 |
| Correo Electrónico | comprasycontrataciones@juventud.gob.do laura.fernandez@juventud.gob.do |

De igual forma, el **original** deberá firmarse y (y selladas cuando se trate de una persona jurídica) en todas las páginas por el **oferente**.

5.2 Presentación a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP).

Los(as) oferentes que presenten sus propuestas mediante el SECP, clasificarán la documentación requerida marcando cuál pertenece al contenido de la oferta técnica que aparecerá denominado como "**Sobre A**" y otro contentivo de la oferta económica "**Sobre B**".

Las ofertas presentadas en soporte electrónico deberán estar firmadas por el (la)oferente o de ser una persona jurídica la firma del representante legal y el sello social de la compañía.

Servicio de alquiler de impresoras para la colocación de equipos nuevos para uso del Ministerio de la Juventud (Leasing)

En caso de que un interesado presente oferta, tanto en formato electrónico como soporte papel, será considerada solamente la oferta electrónica. De existir discrepancias entre lo digitado en el SECP y la documentación cargada en este mismo portal, prevalecerá el documento cargado por el/la oferente, siempre que esté firmado por este/a oferente y además sellado cuando se trate de una persona jurídica.

6. Precio de la Oferta y Moneda de la Oferta

El precio en la oferta deberá estar expresado en moneda nacional, (pesos dominicanos, RD\$). Los precios deberán expresarse en dos decimales (XX.XX).

Los precios cotizados por el oferente en el Formulario de Oferta Económica SNCC.F.033 y/o cotización, deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación. No deberán presentar alteraciones ni correcciones, ni tachaduras.

7. Documentación a presentar Oferta técnica "Sobre A"

La documentación solicitada vinculada al objeto de la contratación será analizada y evaluada por los peritos designados.

El oferente es responsable de la exactitud y veracidad del contenido de los documentos que forman su oferta. Todos los documentos entregados en papel mediante Sobres cerrados y sellados o formato electrónico cargado en el SECP **deben llevar la rúbrica/ firma del oferente o de su representante legal**, apoderado o mandatario designado para dicho fin.

A. Credenciales

| | | |
|----|---|--|
| 1 | Formulario (SNCC.F.042) Información sobre Oferente. | Subsanable |
| 2 | Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034) | Subsanable |
| 3 | Registro Nacional de Proveedores del Estado (RPE) actual, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, debe tener inscrita, conforme a la codificación UNSPSC las actividades comerciales: 43210000-Equipo informático y accesorios (No subsanable). | No subsanable la actividad comercial, luego de la fecha de subsanación establecida en el portal. |
| 4 | Certificación actual emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) y/o recibos de pago donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de impuestos de sus obligaciones fiscales, vigente. | Subsanable |
| 5 | Certificación actual emitida por la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) y/o recibos de pago donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de impuestos de sus obligaciones con el pago de la Tesorería de la Seguridad Social, vigente. | Subsanable |
| 6 | Copia del certificado de Registro Mercantil , actualizado. (subsanable). | Subsanable |
| 7 | Copia de Cédula y/o Pasaporte del responsable Legal del Contrato. | Subsanable |
| 8 | Carta donde el oferente acepta el plazo del pago a treinta (30) días luego de que los servicios sean recepcionados. | Subsanable |
| 9 | Formulario de debida diligencia DC-MI-01-F02 (anexo). | Subsanable |
| 10 | Formulario de ética (Form-EI-002). | Subsanable |
| 11 | El oferente debe incluir una certificación del fabricante donde indique que es representante autorizado de la marca y que posee las certificaciones técnicas y | Subsanable |

**Servicio de alquiler de impresoras para la colocación de equipos nuevos para uso del
Ministerio de la Juventud (Leasing)**

| | | |
|----|--|-------------------|
| | el personal necesario para suplir el servicio licitado. De igual forma que cuenta con los suministros, partes y piezas originales para el servicio licitado. | |
| 12 | Comunicación del oferente donde indique que acepta y está de acuerdo con los tiempos de entrega, las condiciones de pago establecidas y procederá a suministrar los servicios en la fecha indicada en las Especificaciones Técnicas. | Subsanable |
| 13 | El proveedor deberá incluir cartas de referencia con sus contratos y/o ordenes de compras de al menos 3 clientes con servicio contratado igual o similar a este proceso, en los últimos 12 meses. | Subsanable |

B. Documentación técnica No Subsanable

Las documentaciones a presentar se encuentran detalladas en el siguiente acápite.

| | | |
|---|---|----------------------|
| 1 | Fichas técnicas de los equipos ofertados tal cual indica en el pliego de condiciones y en los TDR anexos al presente proceso. Los oferentes deben ofertar y describir todo lo solicitado en los TDR (adjuntos) y en el presente pliego de condiciones. | No subsanable |
| 2 | Carta compromiso donde el oferente se comprometa a entregar los servicios en un plazo no mayor de diez (10) días , luego de la notificación de adjudicación y cumplirá fielmente con la entrega de los servicios adjudicados de manera oportuna de acuerdo a las solicitudes realizadas por la entidad contratante. | Subsanable |

8. Contenido de la Oferta Económica "Sobre B"

| | | |
|---|---|--|
| 1 | Formulario de Oferta Económica / (SNCC.F.033) o Cotización. | No subsanable |
| 2 | Garantía de Seriedad de la oferta Correspondiente al uno por ciento (1%) o más del monto total de la Oferta, en Póliza (Fianza) de Seguro o Garantía Bancaria, y se mantendrá vigente por sesenta (60) días hábiles será de cumplimiento obligatorio y vendrá incluida dentro de la Oferta Económica. La omisión en la presentación de la Oferta de la Garantía de Seriedad de Oferta o cuando la misma fuera insuficiente, conllevará la desestimación de la Oferta sin más trámite. | No subsanable (salvo en los casos indicados en el punto 18) |

8.1 Formulario de Oferta Económica SNCC.F.033. y/o cotización. Presentado en un (1) original debidamente marcado como "ORIGINAL" en la primera página de la Oferta. deberá estar firmada en todas las páginas por el Representante Legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello social de la compañía.

8.2 Garantía de seriedad de la oferta (Si aplica)

En caso de que el valor de la oferta económica presentada por los oferentes no exceda el equivalente en pesos dominicanos de US\$10,000.00. No será necesario presentar dicha garantía.

En caso de que el valor de la oferta económica presentada por los oferentes exceda el equivalente en pesos dominicanos de US\$10,000.00. Debe presentar la garantía correspondiente al menos el uno por ciento (1%) del monto total de la Oferta, en Póliza (Fianza) de Seguro o Garantía Bancaria. Vigencia de veinte (20) días hábiles o más a partir de la suscripción de la orden de compra.

PÁRRAFO I. La Garantía de Seriedad de la Oferta será de cumplimiento obligatorio, mediante una **Garantía Bancaria o Póliza de Fianza**, emitida por una **Entidad Bancaria o Compañía Aseguradora** de

Servicio de alquiler de impresoras para la colocación de equipos nuevos para uso del Ministerio de la Juventud (Leasing)

reconocida solvencia en la República Dominicana y vendrá incluida dentro de la Oferta Económica "Sobre B". La omisión en la presentación de la Garantía de Seriedad de Oferta o cuando la misma fuera insuficiente, conllevará la desestimación de la Oferta sin más trámite.

8.3 Moneda de la oferta

El precio de la Oferta deberá estar expresado en moneda nacional, (Pesos dominicanos).

9. Rectificaciones Aritméticas

Para fines de subsanaciones, los errores aritméticos serán corregidos de la siguiente manera:

- Si existiere una discrepancia entre una cantidad parcial y la cantidad total obtenida multiplicando las cantidades parciales, prevalecerá la cantidad parcial y el total será corregido.
- Si la discrepancia resulta de un error de suma o resta, se procederá de igual manera; esto es, prevaleciendo las cantidades parciales y corrigiendo los totales. Si existiere una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.
- Si el Oferente no acepta la corrección de los errores, su Oferta será rechazada.

10. Metodología de evaluación

Para evaluar la documentación solicitada a los oferentes y verificar si las ofertas cumplen sustancialmente con lo solicitado en el pliego de condiciones y sus especificaciones técnicas, los peritos designados aplicarán la metodología y criterios de evaluación establecidos.

11. Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica "Sobre A"

Las ofertas técnicas deberán contener toda la documentación requerida en el numeral [7] sobre "las Credenciales y la oferta técnica "Sobre A" de este pliego de condiciones, de manera que los(as) peritos designados al momento de evaluar puedan examinar detenidamente la documentación presentada y asegurarse de la veracidad de la información proporcionada por los oferentes/proponentes y determinar si una oferta cumple o no con lo requerido. Serán evaluadas con la siguiente metodología, y bajo los criterios que se desglosan en los siguientes subapartados:

| Oferta técnica "Sobre A" | Metodología |
|--------------------------|------------------|
| Credenciales | Cumple/No cumple |
| Documentación técnica | Cumple/No cumple |

De no cumplirse con uno cualquiera de los requerimientos, el oferente/proponente quedará descalificado y en consecuencia su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación técnica emitido por los peritos evaluadores designados. La institución agotará el proceso de debida diligencia conjuntamente con las fases de evaluación.

13. Evaluación de ofertas técnicas "Sobre A", aclaraciones y subsanación

Servicio de alquiler de impresoras para la colocación de equipos nuevos para uso del Ministerio de la Juventud (Leasing)

Los(as) peritos designados para la evaluación, procederán a la validación y verificación de los documentos de la oferta técnica o "Sobre A" evaluando conforme a la metodología y criterios establecidos en [13]. Ejemplo: Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica "Sobre A".

Ante duda sobre la información presentada, los(as) peritos podrán solicitar hasta antes de emitir el informe definitivo, mediante acto administrativo emitido por la DAF, según corresponda, y notificado por la UOCC al (la) oferente, las aclaraciones en los términos del artículo 123 del Reglamento núm. 416-23 que considere necesarias y comprobar la veracidad de la información recibida, cursándole del mismo modo.

Los(as) peritos emitirán un **informe preliminar de evaluación técnica** en el cual se indicará si las ofertas cumplen con los criterios establecidos en el Pliego de Condiciones o si existen desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o de tipo subsanables de conformidad con la normativa.

En los casos en que se presenten desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o tipo subsanables, los(as) peritos procederán de conformidad con lo establecido en el párrafo III del artículo 8 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones y artículos 120, 121 y 122 del Reglamento núm. 416-23 para solicitar, mediante acto administrativo emitido por la DAF, según corresponda y notificado por la UOCC al (la) oferente, las subsanaciones en el plazo previsto en el cronograma de actividades.

Este informe también será publicado en el SECP y notificado a todos(as) los(as) oferentes participantes y contendrá los elementos a subsanar y el resultado de la ponderación preliminar.

Concluido el plazo para las subsanaciones, los(as) peritos emitirán un informe definitivo de evaluación técnica [conforme al documento estándar SNCCP.XXX] que describirá de manera pormenorizada la evaluación realizada a todas las ofertas recibidas, su ponderación, nivel de cumplimiento, si agotó la fase de subsanación y la recomendación, con base en los criterios establecidos, de los(as) oferentes que deben ser habilitados para la evaluación de sus ofertas económicas. La DAF aprobará si procede el informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas, mediante un acto administrativo debidamente motivado. El acta indicará los oferentes habilitados y no habilitados para la apertura y evaluación de sus ofertas económicas.

Todos los informes de evaluación y el acto de aprobación de la DAF, según corresponda, así como las notificaciones de subsanación y las subsanaciones realizadas en plazo, se harán constar en el SECP aun hayan sido recibidas en formato papel o físico.

14. Debida diligencia

El Ministerio de la Juventud, para reducir la exposición de este procedimiento de contratación a riesgos legales, operativos, financieros, tecnológicos, antrópicos, económicos, de corrupción, de integridad, reputacionales, de lavado de activos, de conflictos de interés, de colusión, entre otros, durante la fase de evaluación técnica se llevará a cabo la debida diligencia a los oferentes participantes como medida de mitigación para los diversos riesgos asociados con el procedimiento, garantizando la integridad, transparencia y legalidad de este.

En este sentido y en adicional al formulario DC-MI-01-F02, **el Ministerio de la Juventud**, se reserva la facultad de realizar el proceso de debida diligencia dentro del marco de la presente contratación a fin de:

- 1) Comprobar y verificar la identidad del proveedor sobre la base de documentos, datos o informaciones obtenidas de fuentes fiables e independientes;
- 2) Identificar al Beneficiario Final de la empresa proveedora;
- 3) La existencia o no de procesos judiciales actuales o pasados vinculados a delitos contra la administración pública, lavado de activos y otros;

Servicio de alquiler de impresoras para la colocación de equipos nuevos para uso del Ministerio de la Juventud (Leasing)

- 4) Constatar errores o escrituras similares en los documentos presentados por diferentes empresas en el procedimiento de contratación;
- 5) Identificar coincidencias en algunos de los datos suministrados por distintos proveedores tales como: domicilio accionistas, teléfonos, entre otros;
- 6) Validar los permisos, licencias o autorizaciones de entidades competentes como Dirección General de Impuestos Internos o las Cámaras de Comercio y Producción, que administran el Registro Mercantil, entre otros;
- 7) Prevenir vulneraciones al régimen de inhabilidades para contratar con el Estado, establecido en el artículo 14 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones;
- 8) Determinar posibles vinculaciones entre oferentes y funcionarios públicos de la organización para gestionar posibles conflictos de interés;
- 9) Identificar propuestas idénticas en el procedimiento de contratación;
- 10) Detectar si una Persona Expuesta Políticamente (PEP) es accionista o socia de una persona jurídica, la cual, a su vez se encuentra participando en el procedimiento.
- 11) Determinar la presencia de empresas recién constituidas en un procedimiento de contratación, que no presentan la capacidad financiera para ser adjudicadas, a la vez que se asocian a un mismo proponente.

15. Criterios de Evaluación

Para evaluar la documentación solicitada a los oferentes y verificar si las ofertas cumplen sustancialmente con lo solicitado en el pliego de condiciones y sus especificaciones técnicas, los peritos designados aplicarán la metodología y criterios de evaluación establecidos previamente y así determinar la oferta más conveniente para fines de adjudicación, suscripción y ejecución.

Las propuestas deberán contener las documentaciones necesarias, suficientes y fehacientes para demostrar que cumplen con los aspectos solicitados. En este sentido, las credenciales y la oferta económica serán evaluadas bajo la modalidad “**CUMPLE/ NO CUMPLE**”, conforme a la **DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR**.

El cumplimiento de la oferta técnica será evaluado bajo la modalidad de “**CUMPLE/ NO CUMPLE**”. Tanto la documentación técnica a presentar y los **Documentos de la oferta económica “Sobre B”**:

16. Evaluación Oferta Económica.

Una vez finalizada la evaluación de las Ofertas Técnicas se procederá a evaluar exclusivamente las respectivas Ofertas Económicas “Sobre B” de los Oferentes que hayan cumplido con TODOS los criterios señalados en el – Criterios de Evaluación **al menor precio ofertado.**

17. Criterio de adjudicación.

La adjudicación se realizará por un único lote: para el **Servicio de alquiler de impresoras para la colocación de equipos nuevos para uso del Ministerio de la Juventud (Leasing)**. La entidad contratante evaluará las Ofertas dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y demás, que regulan la actividad contractual, y comunicará por escrito al participante / Oferente que resulten favorecido.

La Adjudicación será a favor del oferente que haya cumplido con todos los requisitos técnicos a la **que ofrezca el menor precio.**

18. Subsanación de la garantía de seriedad de la oferta

Servicio de alquiler de impresoras para la colocación de equipos nuevos para uso del Ministerio de la Juventud (Leasing)

La garantía de seriedad de la oferta podrá ser subsanada en estos dos casos:

- 1) Cuando contiene errores materiales o en la moneda solicitada y;
- 2) Cuando resulte en un monto insuficiente, producto de una corrección aritmética realizada a la oferta económica.

19. Confidencialidad de la evaluación

La información relativa al contenido de las ofertas, las subsanaciones, solicitudes de aclaraciones y las evaluaciones realizadas por los peritos no serán reveladas a los oferentes ni a otra persona que no participe oficialmente en el procedimiento, hasta tanto la DAF haya aprobado los informes de evaluación de ofertas emitidos, los cuales deberán ser publicados en el SECP y notificados directamente a todos los oferentes participantes, de conformidad con los artículos 125 y 133 del Reglamento núm. 416-23.

20. Desempate de ofertas

En caso de empate entre dos o más Oferentes/Proponentes, se procederá a elegir la oferta una elección al azar en frente de los oferentes (a través del medio electrónico Microsoft Teams), el link será enviados a los proveedores utilizando para tales fines procedimiento de sorteo.

21. Adjudicaciones posteriores

En caso de incumplimiento del oferente adjudicatario, de no presentar la garantía de fiel cumplimiento (si aplica) o de rechazar suscribir el contrato u orden, se procederá a solicitar, mediante "*Carta de Solicitud de Disponibilidad*", al oferente en segundo lugar, de conformidad con el reporte de lugares ocupados, que certifique si está en capacidad de ejecutar los. Dicho Oferente contará con un plazo de un (01) día hábil para responder la referida solicitud. En caso de respuesta afirmativa, el Oferente deberá presentar la Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato (si aplica), según lo requerido.

En caso de que el oferente en segundo lugar no acepte ejecutar el contrato u orden, así como sucesivamente ninguno de los demás oferentes del reporte de lugares, la DAF declarará el procedimiento desierto mediante acto administrativo debidamente motivado e iniciará la convocatoria a un nuevo procedimiento de selección.

22. Incumplimiento

Los bienes y/o servicios brindados por el suplidor serán revisados en cada entrega, bajo los criterios de calidad establecidos, por la unidad requirente correspondiente; de no cumplir con uno de los criterios se le contará como 1 falta leve.

Párrafo I: se le denomina falta leve a lo siguiente:

- a) Retrasos en la entrega de los bienes y/o servicios
- b) Bienes y/o servicios entregados, no siendo lo solicitado
- c) Entrega de bienes y/o servicios sin el conduce firmado el mismo día del despacho o un día hábil como máximo

Párrafo II: se le denomina falta grave la siguiente:

- a) No entrega del bien y/o servicio en el tiempo establecido
- b) No entrega del bien y/o servicio con las condiciones contratadas
- c) La acumulación de 2 (dos) faltas leves

Servicio de alquiler de impresoras para la colocación de equipos nuevos para uso del Ministerio de la Juventud (Leasing)

Las faltas leves deberán de ser subsanadas por el proveedor realizando los cambios de acuerdo con las especificaciones contratadas y según los criterios establecidos. Al acumular 2 faltas leves se le hará un aviso de falta grave, a la segunda falta grave, el **proveedor estará afectando su calificación para ser proveedor de la entidad contratante.**

NOTA I: Todo oferente que se le adjudique una orden de compras o servicios y el mismo desestime la adjudicación luego de su aceptación, se le estará reportando a la DGCP con el fin de aplicar las sanciones correspondientes.

NOTA II: Todo oferente que se le adjudique una orden de compras o servicios y este desestime la misma luego de su aceptación por el no mantenimiento de su oferta como lo estipula el presente pliego de condiciones, se le estará reportando a la DGCP con el fin de aplicar las sanciones correspondientes.

23. Duración del Servicio

La duración del servicio es por la vigencia del contrato un (1) año.

24. Lugar de entrega de los servicios

El lugar de entrega de los servicios contratados es en el **Ministerio de la Juventud**, ubicado en la **Avenida Enrique Jiménez Moya No. 71, Distrito Nacional, R.D.** Para la entrega se debe coordinar con el **área de Almacén, en la extensión 2304**; el horario de recepción es de lunes a viernes (Días laborables) desde las 8:00 a.m. hasta las 3:00 p.m.

25. Recepción de los servicios

Concluida la entrega de los servicios, el personal designado por la institución como responsable del contrato procederá a completar la recepción de servicios donde determine, a partir de las especificaciones técnicas, si los servicios contratados cumplieron o no con lo pactado.

26. Finalización de la Orden

La Orden finalizará por una de las siguientes condiciones que acontezca en el tiempo: **a)** Cumplimiento del objeto; **b)** por mutuo acuerdo entre las partes o; **c)** por las causas de resolución previstas en el artículo 190 del Reglamento núm. 416-23.

27. Condiciones de Pago:

Se establece la condición de pago a treinta (30) días luego de haber sido debidamente recepcionados y facturados los servicios.

Para la realización de los pagos es requerido el recibido conforme del área y la factura firmada y sellada con comprobante gubernamental. Los mismos deben ser depositados en el departamento de archivo y correspondencia de este ministerio. **RNC No. 401-05296-2, Avenida Enrique Jiménez Moya No. 71, Distrito Nacional, R.D...**

**Servicio de alquiler de impresoras para la colocación de equipos nuevos para uso del
Ministerio de la Juventud (Leasing)**

28. Anexos

1. Formulario **(SNCC.F.034)** Presentación de Oferta.
2. Formulario **(SNCC.F.042)** Información sobre Oferente.
3. Formulario **(SNCC.F.033)** Presentación de Oferta Económica.
4. Formulario **(FOPO-DA-DCC-001A)** Compromiso ético y antisoborno.
5. Formulario **DC-MI-01-F02** debida diligencia.


Ysabel Mateo Alcántara
Directora Administrativa

